

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 02 de noviembre de 2021 Señor Juez, con el presente doy cuenta en el proceso de la petición presentada por el doctor EDUAR SANTOS PERALTA, como apoderado de la señora CIEGA DEL CARMEN GONZALEZ GALVAN, quien pide la entrega de depósitos judiciales en el presente proceso. Le informo PROVEA


EDWIN DE JESÚS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: CIAGA DEL CARMEN GONZALEZ GALVAN C.C. N° 34.962.313
DEMANDADOS: VICENTE DE LA CRUZ OROZCO ORTEGA C.C. N° 7.374.382
RADICACIÓN: N°23-686-40-89-001-2019-00036-00

En el asunto de la referencia, observa el Despacho que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación a través de auto de fecha 29 de septiembre de 2021. El cual se encuentra en firme. Sin embargo, el memorial que condujo la terminación del presente proceso fue un memorial recibido por este juzgado el 27 de septiembre de 2021, en el que quedó claro que se daba por terminado el proceso, porque la parte demanda había pagado la totalidad de la obligación acordada, además de las costas y las agencias en derecho. Y nada se dijo de los títulos que a futuro llagasen al proceso. En este sentido las facultades con las que actuó el profesional del derecho, están fenecidas, por lo que mal haría el despacho en ordenar el pago del título judicial, sin que medie autorización para ello o poder debidamente otorgado para tales efectos. Por lo anterior se negará la entrega del título judicial al abogado EDUAR JOSE SANTOS PERALTA.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

Niéguese la entrega de títulos judiciales presentada por abogado EDUAR JOSE SANTOS PERALTA, de conformidad con las motivaciones expuesta en el presente auto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

YAMIT AYCARDI GALEANO

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 San Pelayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bfa9409ce206ca10a7a8f66ac7e4f802e70bd95cc3b9dbd98fb818d3f4df5a75

Documento firmado electrónicamente en 02-12-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>